

35. El concilio que Rainaldo de Ravena tuvo en Bolonia en el año 1317 con sus ocho sufragáneos los obispos de Bolonia, de Comachio, de Torlimpópoli, de Cesenna, de Regio, de Parma, de Ímola y de Cervia, contiene muchos reglamentos que no son menos dignos de atención que lo que pasaba en la iglesia de España (1). En ellos se dice, que los curas, aunque sean instituidos por patronos eclesiásticos, no deben administrar lo espiritual hasta haber recibido la comision del obispo diocesano. Para impedir que la vida licenciosa y el exterior indecente de los clérigos no los hagan enteramente despreciables á los pueblos, se les prohíbe acercarse á los lugares de disolucion, alojarse en ellos con personas sospechosas, llevar armas; y luego se les prescribe individualmente cuál debe ser la forma y la calidad de sus vestidos. La caza se prohíbe absolutamente á toda especie de religiosos. Contra las trasgresiones de estos varios reglamentos se imponen multas pecuniarias á los clérigos seculares, y á los regulares obras de penitencia. Multiplicándose en extremo los canónigos, y comen-

de obispados, es cierto sin embargo que los aragoneses vieron con placer erigida su capital en metrópoli. En 1317, día 13 de Diciembre, celebró concilio en Zaragoza su primer arzobispo Pedro de Luna, con asistencia de los obispos Martín de Huesca, Pedro de Tarazona, Miguel de Calahorra, y los vicarios de los ausentes; en el que se publicó solemnemente la ereccion de Zaragoza en metrópoli.

(1) *Tom. 11. Conc. pag. 1655.*

zándose á mirar como una fortuna la vida claustral, establecieron que se fijase en cada iglesia el número de unos y otros á proporcion de la renta, sin ser permitido al obispo aumentarlos.

En cuanto á los gastos inmensos que se causaban en los tribunales eclesiásticos, tan sabiamente reducidos despues, formaron una tarifa exacta de los salarios que no podian aumentarse sin exaccion. Se prohíbe á los arciprestes y á todo otro juez inferior al obispo, procesar á los curas y demás eclesiásticos de su dependencia. Escomulgan á los jueces legos que despues de haber aprendido clérigos con armas ó reos de cualquiera otra culpa, rehusasen entregarlos al obispo luego que fuesen requeridos. Juan XXII acababa de conceder á los oficiales de Felipe el Largo, temiendo que los crímenes quedasen impunes, la potestad de prender á los clérigos notoriamente culpables ó públicamente infamados, por causa de homicidio, de mutilacion ó de otros delitos enormes, cuando habia peligro de evasion, con encargo de entregarlos al juez eclesiástico (1): concesion hecha ya por Nicolao IV en favor de Felipe el Atrevido, y uno de los primeros vestigios de la distincion entre los delitos comunes y los casos privilegiados. Otro concilio de Ravena, tenido tres años antes, prohibiendo á las iglesias esentas admitir á todo obispo que no tenga pueblo de esta parte del mar, á conferir órdenes ó egercer otras funciones pontificales, nos presenta uno

(1) *Rain. ann. 1317. num. 13. et 21.*

de los primeros ejemplos de lo que llaman obispo *in partibus*.

36. Establecióse por el mismo tiempo un nuevo orden religioso en Italia. Juan Tolomei, de una familia noble de Sena, y doctor famoso en derecho civil, fue acometido de un gran mal de ojos en el momento de hacer una leccion pública, á que debia asistir un concurso extraordinario de oyentes de todos estados. Pidió á la Santísima Virgen que le curase, prometiendo que si lo conseguia renunciaria todas las vanidades mundanas y se consagraria por toda su vida á su servicio. Habiendo sanado de repente, en lugar de la leccion que esperaba el auditorio, hizo sobre el desprecio del siglo un discurso animado de todo el ardor que experimentaba en sí mismo. Otros dos nobles senenses, llamados Patrici y Picolomini, se agregaron á él inmediatamente, y fueron los tres juntos á la diócesi de Arezzo, y á un lugar llamado el Monte-Olivete. Allí edificaron unas pequeñas celdas con su oratorio, y Juan Tolomei que tomó el nombre de Bernardo, cedió todos sus bienes á este nuevo establecimiento. No tardaron en concurrir muchos discípulos, que los obligaron á edificar un monasterio espacioso y á adoptar una regla. El obispo diocesano por comision del Papa la aprobó, como tambien su congregacion, que fue anexa á la orden de San Benito (1). Eximió á su monasterio de diezmos y de toda otra carga, reservándose solamente la visita

(1) *Ughell. tom. 1. pag. 473.*

y la confirmacion del abad. Proveyóse tambien que nunca fuese gobernado por legos ni por clérigos seculares. Patrici fue electo primer abad por escusa de Tolomei, quien no pudo sin embargo negarse en lo sucesivo.

37. Dionisio, Rey de Portugal, obtuvo asimismo en sus estados la institucion de un nuevo orden para la defensa de la fe cristiana contra los infieles (1). Este fue de religiosos militares, semejantes á los de Calatrava, cuyas constituciones tomaron, así como aquella parte de la regla del Cistér que era compatible con sus funciones propias. Quedaron sujetos, tanto á la correccion, como á la visita del abad de Alcobaza en la diócesi de Lisboa. Este nuevo orden tomó el nombre de Cristo, ó de la milicia de Jesucristo (*).

38. Las ideas de guerra de religion que ya no

(1) *Baluz. tom. 1. pag. 741.*

(*) Aplicáronse por entero á esta nueva orden militar los bienes que tenian en Portugal los estinguidos templarios, segun consta de la bula que espidió Juan XXII para la confirmacion de dicha orden. El mismo Pontífice decretó dos años antes, esto es, en 1317, á ruegos del Rey de Aragon D. Jaime II, la ereccion de otra nueva orden militar con el título de nuestra Señora de Montesa, mandando que sirviesen para su dotacion los bienes que los templarios y hospitalarios poseían en el reino de Valencia, á escepcion de la casa é iglesia, rentas y censos que estos últimos tenian en la capital por media legua dentro de su término, con el castillo y lugar de Torrente. Facultó asimismo el Papa al abad del monasterio de Santas Cruces, orden del Cistér, para que nombrase por primer maestro del orden de Mon-

debían tener más realidad á lo menos fuera del occidente, no fermentaron menos en las cabezas (1). Con motivo de la cruzada proyectada por los Reyes de Francia y de Inglaterra, se vió renovar bajo el reinado de Felipe el Largo, lo que aconteció otra vez con tanto desórden durante la prision de San Luis en Egipto. Un entusiasmo súbito y casi universal se apoderó como entonces del pueblo bajo, y sobre todo de las gentes del campo, que se persuadieron á que les estaba reservado el libertar la tierra santa. Los sacerdotes y los pastores abandonando sus rebaños fueron los primeros en juntarse al principio del año 1320 sin armas, sin provisiones, sin gefes militares y sin otro título que el de pastores. Avanzaron en procesion, marchando de dos en dos por las ciudades y aldeas en pos de una cruz con profundo silencio, visitando las prin-

tesa á un caballero del de Calatrava, cuya regla debían profesar los montesianos; y ordenó separadamente al obispo de Valencia que mandase y compeliere al gran maestre de Calatrava á erigir y perfeccionar el monasterio de Montesa. A consecuencia del breve pontificio mandó el Rey en 22 de Noviembre del mismo año, que el castellan de Amposta pusiese en poder de Pedro de Boil los bienes raices del órden del Hospital; y en 11 de Agosto de 1319 acordó que Vidal de Vilanova entregase á frey Guillem de Eril, primer maestre de Montesa, todos los lugares, castillos y bienes raices que habian pertenecido á los templarios en el reino de Valencia. Viciana, Chron. part. 3, pág. 42.— Samper, *Montesa ilustrada*, pág. 17, 59 y 93.

(1) *Cont. Nang.* pag. 687.

cipales iglesias, y pidiendo la asistencia de los fieles que les administraban víveres con abundancia. Crecia la tropa en cada lugar por la agregacion de los pordioseros, de los ociosos, de los vagamundos y de los ladrones, y hacian seguir aun á las mugeres y los niños.

Las violencias, el pillage y los asesinatos no tardaron en hacer odiosa esta turba. Si prendian á algun delincuente, sublevábanse los otros y forzaban las cárceles insultando á los magistrados con insolencia y algunas veces con efusion de sangre. Arrojaron de una escalera del castillo al preboste de París, que estuvo en peligro de perder la vida. Alejáronse no obstante del centro del reino donde corrian riesgo de ser vencidos, é internáronse en las provincias meridionales á hacer alarde de su pujanza y egercer un celo sanguinario contra los judíos á quienes no restaba mas partido que el bautismo ó la muerte. Pasaron á cuchillo á todos los israelitas de Tolosa, sin que los oficiales del Rey ni los de la ciudad pudiesen estorbarlo. Estendieron en el bajo Langüedoc la violencia y el pillage á todas partes sin perdonar las iglesias. Marcharon de allí hácia Aviñon, donde la misma corte pontificia tuvo mucho que temer, pero se tomaron justas medidas para enfrenar este azote público. En todas las fortalezas, en todos los castillos y hasta en las iglesias pusieron guarniciones; cerráronles los pasos y prohibieron el que les vendiesen víveres. Perecieron muchos por las armas, otros fue-

ron presos y colgados, el resto huyó y se disipó. Esperimentó la Inglaterra por la misma causa iguales agitaciones, que se terminaron con igual felicidad.

39. Otros movimientos no menos funestos y mucho mas duraderos hicieron sufrir á la Italia resultados consecuentes á la especie de abandono en que la dejaron los Sumos Pontífices ⁽¹⁾. Habian ya los gibelinos robado en Luca con mano armada los tesoros de la iglesia romana que Clemente V habia mandado transportar allí de Roma, de la Campania y del patrimonio de San Pedro. Estos rebeldes partidarios de los Emperadores, logrando de dia en dia mas superioridad sobre los guelfos ó sobre el partido de los Papas casi estrangeros ya de Italia, levantaron con altivéz en la ciudad de Recanati, en la Marca de Ancona, el estandarte de la rebelion. Protestando algunos actos de autoridad, resueltos sin embargo con sábia moderacion por el gobernador de la provincia, arrojáronse los habitantes de la ciudad sobre el oficial encargado de esta comision, y le asesinaron junto con otros trescientos hombres que le seguian. Aprisionaron á los que habian escapado de la muerte, reuniéronlos á muchos de sus conciudadanos declarados por la sumision, y no volvieron de su primer arrebató sino para cometer crímenes tanto mas odiosos, quanto eran mas reflexionados. Arrastraron entonces á sangre fria á algunos por la ciudad hasta hacer de todo su cuerpo una herida; demolieron sus casas á su propia vista

(1) *Ughell. tom. 2. pag. 803.*

casi ya estinguida, y los enterraron bajo sus ruinas. Colgaron ó cortaron la cabeza á otros despues de haberlos obligado á vender y hacer donaciones de sus bienes. Pasaron á cuchillo los tiernos niños, prodigaron los últimos ultrages á las casadas, á las doncellas y á las religiosas. Convertidos estos excesos de atrocidad, como sucede ordinariamente, en ódio formal de la Religion y de la virtud, se abandonaron muchos de aquellos malvados en el año siguiente de 1321 á toda suerte de disoluciones é infamias, á observancias mágicas é idolátricas y á blasfemias horribles contra Jesucristo.

Citólos el inquisidor, pero en vano, como era de esperar. Formóles el proceso por contumacia, declarándoles escomulgados, abandonólos á los jueces seculares confiscando sus bienes en beneficio de la iglesia romana. Fue inútil este rigor que no consistia mas que en palabras ó en escritos, contra los malvados armados y sostenidos no solo por la multitud de sus conciudadanos, sino tambien por los habitantes seducidos por Ossimo, por Espoleto y por los condes de Montefelto. Vióse el Papa reducido á mandar predicar contra ellos la cruzada que no fue mas eficaz. La única pena y humillacion que sufrieron, fue la traslacion hecha por segunda vez de la silla episcopal de aquella ciudad rebelde á la de Macerata, mas fiel á la iglesia romana. Ya Recanati habia sido privada de la dignidad episcopal por Urbano IV, á causa de rebelion contra la santa Sede.

Cometieron los gibelinos otros muchos atentados en Lombardía (1). Mateo Visconti en Milan, Rainaldo Passarino en Mántua, Juan de la Escala en Verona, se apoderaron de la autoridad pública: el primero bajo el título espreso de Príncipe, los otros dos bajo los nombres equivalentes de vicarios del imperio. Asimismo probaron contra ellos los procedimientos y censuras eclesiásticas, sin embargo de lo débil que debia parecer este freno contra el atractivo de la soberanía. Fue todavía necesario predicar una nueva cruzada, á lo menos contra los Viscontis. Declararon á Mateo, su padre, convencido de heregía por sus obras y sus malos discursos; confiscaron sus bienes, le privaron á él y á sus descendientes de las dignidades, y los declararon infames. No produjo otro efecto esta confusion de lo espiritual y lo temporal, que el que tantas veces habia resultado; es decir, un aumento de crímenes, de furores, de disturbios y violencias de toda especie, sobre todo cuando despues de la muerte de Mateo, el Emperador Luis de Baviera se declaró altamente por los hijos de este usurpador.

40. Alteraban la España otros desórdenes no menos dañosos á la Religion. Era allí tan comun el concubinato del clero inferior y aun de los mismos sacerdotes, que lo enorme del escándalo hizo desear á un autor nacional de aquel tiempo y de aquel país que no hubiesen nunca pronunciado voto de castidad (2). „Todos los dias, dice, los vemos pa-

(1) *Vading. ann.* 1321. num. 5. (2) *Alvar. Pelag. lb. 2 cap. 7*

sar con impiedad por junto á sus concubinas para ir al tremendo altar donde deben consagrar la hostia sin mancha, abrasado aun su corazon con llamas impuras, ó cuando mas despues de una confesion de ceremonia que no sufoca ó escluye la inclinacion al pecado.” No se habian muchos acercado al altar segun el propio autor en algunos años. Por esto los primeros pastores se lisongearon de poner presto fin á este desórden. Establecieron en un concilio celebrado en Valladolid en 1322 (1), que todo eclesiástico revestido de las órdenes mayores, á no abandonar dentro de dos meses su concubina, fuese privado de la tercera parte del fruto de todos sus beneficios; dos meses despues, del segundo tercio, y despues de otros dos meses del total. „Por último, cuatro meses despues de los seis primeros, añaden los padres, se les quitará hasta el título de su beneficio. En cuanto á aquellos que no le tienen, quedarán incapaces de poderle obtener, si son sacerdotes; y si no lo son, no podrán ascender á las órdenes mayores.” A aquellos cuyas concubinas no son cristianas, se les señalan castigos mas severos por una distincion bastante admirable.

Para precaver que la indigencia espouga á los eclesiásticos á hacer cosas poco convenientes á su estado, prohibieron ordenar para cada iglesia mas clérigos que los que ésta pudiese sustentar. Exigen además que todos los que fueren admitidos al órden sacro, sepan hablar el latin. En fin, abolieron

(1) *Tom. 11. Cont. pag. 1682.*

las pruebas del hierro ardiendo y del agua hirviendo mas arraigadas en España que en el resto de la cristiandad por el comercio de los infieles (*).

41. Estableciéronse en el mismo año las procesiones solemnes del Santísimo Sacramento. El concilio celebrado en Sens en 1324 supone ya su establecimiento, y le atribuye á inspiracion divina. Confia su observancia á la devocion del pueblo y del clero que las habian introducido. Para señalar no obstante el voto de la Iglesia, concede indulgencia de cuarenta dias á los que se preparasen á celebrar esta fiesta dignamente con ayuno en la vigilia. No se habla de procesion en la bula de su institucion: pero era una consecuencia del todo na-

(*) Atendido el estado en que se hallaban Castilla y Leon durante la minoridad de Alfonso XI, y las revueltas y guerras intestinas en que ardian todos sus reinos por la ambicion y mútuas enemistades de los grandes y barones, á nadie parecerá extraña la corrupcion de costumbres y el desenfreno de todas las clases de la sociedad, de que se lamentan todos los historiadores de aquella triste época. Las exhortaciones de los obispos, las amenazas de los legados del Papa, y ni aun los visibles castigos de Dios, nada fue suficiente á refrenar á los gefes de los partidos, ni por consiguiente á extinguir la corrupcion. En estas circunstancias, el legado apostólico Guillelmo, obispo de Sabina, convocó al concilio de Valladolid á todos los prelados del distrito de su legacion, para el dia 3 de Agosto de 1322, en cuyo dia se principió y terminó el concilio. Establecieron en él los padres veintiocho capítulos, dirigidos todos á la reforma del clero y á la exacta observancia de la disciplina. Siguiéronse á este otros cinco concilios, celebrados bajo la presidencia del arzobispo de Toledo para el mismo fin de la reforma. Véase Aguirre, tom. 3, pág. 569 y sig.

tural, que el pueblo cristiano sobresaliese en esta augusta solemnidad tributando los homenajes mas brillantes al Santo de los Santos que es su verdadero objeto. Esta piadosa práctica se ha estendido rápidamente de las iglesias particulares que dieron el egeemplo á todo el catolicismo. Solo se ha conservado en algunas comunidades religiosas el ayuno que se observaba el dia precedente.

42. Cimentóse tambien bajo el mismo pontificado de Juan XXII la costumbre universal de dirigir á la Santísima Virgen, á lo menos al anochecer, la oracion llamada *Angelus Domini*. Tuvo principio esta costumbre en la iglesia de los Santos, en la que daban aviso de esto á los fieles con el sonido de la campana. Instruido el Papa Juan y en gran manera edificado de un uso tan religioso, le autorizó por una bula de 13 de Octubre de 1318, y la confirmó por otra de 7 de Mayo de 1327. Concédense por ellas diez dias de indulgencia á los que hicieren esta oracion de rodillas.

43. Los rigoristas del orden de San Francisco, bajo el nombre especioso de frailes espirituales, no retrocedian de la senda del cisma y de la apostasía; y lo que al principio habian reputado una disputa monástica, ocupó luego al Sumo Pontífice y á los primeros doctores viniendo á ser una causa en la Iglesia (1). Recurrieron al Papa Juan los superiores de la orden contra estos frailes indóciles, los que por su parte apelaron á aquel Pontífice, y ob-

(1) *Vading. ann.* 1318.